



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2024-MDP/GM [37846-9];
- Informe N° 1151-2024-MDP/GDS [37846-8];
- Oficio N° 2435-2024-MDP/OGA-OFAB [37846-10];
- Memorando N° 395-2024-MDP/GM [37846-12];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento (en adelante, el Reglamento) de la Ley N° 30225 (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado);

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”. Asimismo, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios; sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan;

Que, el artículo 43° del Reglamento, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente:
43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones (...). Asimismo, el artículo 44 establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; seguidamente, el mismo artículo precisa que “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, , consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13]

objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.” Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que “Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2024-MDP/GM [37846-9] de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Vaso de Leche Año 2025 (...);

Que, mediante Informe N° 1151-2024-MDP/GDS [37846-8] de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta para el comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDP para la Adquisición de los Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Año 2025, según el siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Arturo Aguilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	ARTUROAGUILARL@GMAIL.COM
Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo PVL	JAIMESONOPAICO28@GMAIL.COM
MIEMBRO SUPLENTE	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Deili Yuliza Mego Montenegro	42408121	Apoyo Administrativo PVL	YULIZAMEGO.08@GMAIL.COM
Jorge Hernan Salgado Yep	43795151	Responsable ULE	SALGADOHERNANJ@GMAIL.COM

Que, con Oficio N° 2435-2024-MDP/OGA-OFAB [37846-10] de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite la propuesta para la conformación del comité, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44, para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la “ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Arturo Aguilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaguilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sanchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Deili Yuliza Mego Montenegro	42408121	Apoyo Administrativo PVL	Yulizamego.08@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Hernan Salgado Yep	43795151	Responsable ULR	salgadohernanj@gamail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente	mmoraleszuloeta@gmail.com



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13]

Que, con Memorando N° 395-2024-MDP/GM [37846-12] la Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y dispone se cumpla con emitir el acto resolutorio para CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDP/CS), según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Arturo Aguilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaguilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sanchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Deili Yuliza Mego Montenegro	42408121	Apoyo Administrativo PVL	Yulizamego.08@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Herman Salgado Yep.	43795151	Responsable ULR	salgadohermanj@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente	mmoraleszuloeta@gmail.com

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025", en merito al Informe N° 1151-2024-MDP/GDS [37846-8], Oficio N° 2435-2024-MDP/OGA-OFAB [37846-10] y Memorando N° 395-2024-MDP/GM [37846-12], el cual quedará conformado de la siguiente manera:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13]

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Arturo Aguilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaguilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sanchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Daili Yuliza Mego Montenegro	42408121	Apoyo Administrativo PVL	Yulizamego.08@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Herman Salgado Yep	43795151	Responsable ULR	salgadohernanj@gamail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente	mmoraleszuloeta@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR la presente Resolución a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 31/12/2024 - 13:19:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13]

30-12-2024 / 16:12:58

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
30-12-2024 / 16:14:27

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
30-12-2024 / 16:02:30

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
30-12-2024 / 15:58:54